Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027 -2010/DP

Lima, 05 AGO. 2010

VISTO;

El Memorando Nº 343-2010-DP/OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por la Cooperación Técnica Belga (CTB) de cinco (5) vehículos a favor de la Defensoría del Pueblo y de la tasación recaída sobre dichos bienes; solicitando en consecuencia, la emisión de la resolución de aceptación de donación, a cuyo efecto remite el Informe Técnico Nº 009-2010-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la Directiva Nº 009-2002-SBN que regula el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, aprobada mediante la Resolución Nº 031-2002/SBN;

Que, en el artículo 3º de la citada directiva se establecen las disposiciones y el procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del expediente administrativo mencionado en el visto de la presente Resolución, la Cooperación Técnica Belga (CTB) - Segunda Fase, en el marco del Convenio Específico del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos", ha considerado pertinente ceder en calidad de donación, cinco (5) vehículos de Placas de Rodaje Nº PTA-646, PTA-647, PTA-648, PTA-649 y PTA-650 a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señalan en los documentos presentados;

Que, en el Informe Técnico Nº 009-2010-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características de los vehículos a incorporarse al patrimonio de la Defensoría del Pueblo y se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación por un valor unitario de S/. 29,366.84 (Veintinueve mil trescientos sesenta y seis y 84/100 nuevos soles), S/. 32,141.20 (Treinta y dos mil ciento cuarenta y uno y 20/100 nuevos soles), S/. 33,832.84 (Treinta y tres mil ochocientos treinta y dos y 84/100 nuevos soles) y S/. 38,298.85 (Treinta y ocho mil doscientos noventa y ocho y 85/100 nuevos soles) y S/. 19,384.37 (Diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro y 37/100 nuevos soles), correspondientes a las camionetas de Placas de Rodaje Nº PTA-646, PTA-647, PTA-648, PTA-649 y del automóvil de Placa de Rodaje Nº PTA-650 respectivamente, conforme a las tasaciones realizadas el 19 de mayo del 2010 por la empresa contratada para tal finalidad;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad con el artículo 7° y los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, y modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y de conformidad con la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de los cinco (5) vehículos correspondientes a la Segunda Fase del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos", que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgada por la Cooperación Técnica Belga (CTB) a favor de la Defensoría del Pueblo, cuyo valor unitario asciende a S/. 29,366.84 (Veintinueve mil trescientos sesenta y seis y 84/100 nuevos soles), S/. 32,141.20 (Treinta y dos mil ciento cuarenta y uno y 20/100 nuevos soles), S/. 33,832.84 (Treinta y tres mil ochocientos treinta y dos y 84/100 nuevos soles), S/. 38,298.85 (Treinta y ocho mil doscientos noventa y ocho y 85/100 nuevos soles) y S/. 19,384.37 (Diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro y 37/100 nuevos soles) respectivamente, cuyas características se detallan en el Informe Técnico N° 009-2010-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y Finanzas deberá remitir una copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a ley.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

Regístrese y comuníquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO